Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3515

BUENOS AIRES, 15 JUN 2012

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-014752-07-8 y agreg. N° 1-0047-0000-009568-09-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NYCOMED S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 98/08.

Que en el precitado acto administrativo se omitieron consignar los Certificados 17.783 y 28.387.

Que dicho error se considera subsanable incluyendo los Certificados antes citados en el Anexo I de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10

Por ello;

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3515

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inclúyanse en el Anexo I de la Disposición 98/08 los Certificados Nros.: 17.783 y 28.387, correspondiente a las especialidades medicinales denominadas: Bactio Rhin / Tirotricina y Tomanil, grageas, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Practíquense las atestaciones correspondientes en los Certificados 17.783 y 28.387, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-014752-07-8 y
agreg. N° 1-0047-0000-9568-09-7
DISPOSICIÓN Nº:
am 3515

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.